CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 01
MESA DE ENTRADA

CONCEJAL I DR. GASTÓN MILLON I UCR

San Salvador de Jujuy, 06 de octubre de 2026.-

Al Señor

Secretario Parlamentario

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy

Dr. Jorge Sebastián Beller

S_____/_____D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitir **Proyecto de Resolución referente a la modificación del inciso c) del artículo 4.º de la Resolución de Concejo N.º 01/2026**, para su oportuno tratamiento por el Cuerpo.

Sin más que agregar, saludo a Ud. atentamente.

Dr. GASTON MILLON
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
C 06 OCT. 2026 D
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

S.T
Hs. 11:25

INICIO DE EXPTE N: 842-X-2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 02
MESA DE ENTRADA

CONCEJAL I DR. GASTÓN MILLON I UCR

Proyecto de Resolución referente a la modificación del inciso c) del artículo 4.º de la Resolución de Concejo N.º 01/2026

VISTO:

La Resolución de Concejo N.º 01/2026, mediante la cual se establecen criterios orientadores para la presentación y tratamiento de proyectos de Minuta de Declaración en el ámbito del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establece los requisitos y criterios que deben observarse para determinar la procedencia de las distintas declaraciones emitidas por este Concejo Deliberante;

Que el artículo 4.º establece los supuestos en los cuales, en principio, no resulta procedente una declaración, contemplando en su inciso c) la "reiteración de declaraciones sobre el mismo evento dentro del mismo año calendario";

Que resulta conveniente ampliar dicho criterio, a fin de evitar la reiteración de declaraciones respecto de eventos, actividades o iniciativas que ya hubieren sido objeto de reconocimiento institucional por parte de este Concejo Deliberante;

Que la Declaración de Interés constituye una distinción institucional, razón por la cual corresponde preservar su carácter especial y evitar su reiteración respecto de sucesivas ediciones de un mismo evento, actividad o iniciativa;

Que, sin perjuicio de ello, resulta razonable contemplar aquellos supuestos excepcionales en los cuales existan circunstancias debidamente fundadas que justifiquen un nuevo reconocimiento;

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 03
MESA DE ENTRADA

CONCEJAL I DR. GASTÓN MILLON I UCR

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º.-

Modifíquese el inciso c) del artículo 4.º de la Resolución de Concejo N.º 01/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Eventos, actividades o iniciativas que hubieren sido objeto de una declaración de interés con anterioridad por parte del Concejo Deliberante, aun cuando correspondan a una nueva edición o se desarrollen en un año calendario distinto, salvo que se encuentren comprendidos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 5.º de la presente Resolución."

ARTÍCULO 2º.-

Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. GASTON MILLON
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy